Planeación Precontractual No. 422 de fecha 17 de noviembre de 2026

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de INDEPORTES QUINDIO, elabora los siguientes estudios previos:

1	**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:** El Decreto 1052 del 22 de junio de 2022 define estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento, esta normativa se reglamentan los lineamientos para fortalecer, en articulación con Sistema Nacional del Deporte, el proceso de formación deportiva, con el que se desarrollarán estrategias de preparación y participación de los deportistas en eventos nacionales e internacionales. Sumado a lo anterior, se fortalece la búsqueda, identificación, selección y entrenamiento de niños, niñas y jóvenes con habilidades, talento y potencial para conformar la reserva deportiva del país y alcanzar los más altos niveles de rendimiento para convertirse en el relevo generacional de la élite deportiva. Este decreto establece cuatro etapas para el proceso de detección de nuevos talentos: formación deportiva; enseñanza o aprendizaje; desarrollo y perfeccionamiento. La primera, es la iniciación en la actividad deportiva y pretende la enseñanza y práctica del deporte, para mejorar las capacidades y aptitudes de quienes lo practican. En esta se inicia el proceso de búsqueda de talentos, definiendo cualidades o habilidades técnicas, físicas y psicológicas, mediante las escuelas de formación deportivas. Esta etapa de formación está dirigida a todos los interesados en realizar actividades deportivas, e implica la enseñanza de reglas sencillas, como el respeto por los demás participantes y el enfoque en el juego limpio. El deporte formativo tiene el propósito de orientar el desarrollo integral del individuo, a través de la enseñanza y práctica del deporte, no solo en sus componentes motrices y técnicos sino también educativos, para mejorar las capacidades y aptitudes de quienes lo practican. En el marco de esta etapa inicia el proceso de búsqueda y detección de niños en fases tempranas en el deporte convencional, o niños, jóvenes y adultos en el deporte paralímpico. Esta búsqueda e identificación puede llevarse a cabo en diferentes espacios y actividades. Este mismo decreto, define a las Escuelas de Formación Deportiva constituyen un programa dirigido a la orientación y la enseñanza del deporte, a los niños y niñas, con el propósito de lograr su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, incorporándolos a la práctica deportiva de manera progresiva. Las Escuelas de Formación Deportiva podrán implementarlas cualquier integrante del Sistema Nacional del Deporte, siempre que su funcionamiento se ajuste a la reglamentación que expida el Ministerio del Deporte para el efecto. Las Escuelas de Formación Deportiva deberán prever, en todo caso, la participación de todos los niños y niñas interesadas en la práctica deportiva, en condiciones de igualdad, dentro del rango de edades que defina cada Escuela. Los objetivos del Programa de Escuelas de Formación Deportiva son:

- Desarrollar habilidades motrices y capacidades físicas
- Promover la equidad de género en el deporte
- Aportar a la prevención de conductas de riesgo, como el reclutamiento forzoso, el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), el embarazo adolescente, entre otros.
- Incentivar el acompañamiento de los padres y cuidadores en los procesos de formación deportiva.

Por otro lado, es importante reconocer la baja prevalencia en la participación de las actividades físicas, deportivas y recreativas son factores contrarios a los hábitos de vida saludable en todos los sectores de la población colombiana. Enfermedades no transmisibles (ENT) como el cáncer, diabetes, enfermedades del corazón, las enfermedades respiratorias crónicas y los accidentes cerebrovasculares tienen un gran impacto en la salud y el bienestar y son responsables alrededor del 74% de las muertes mundiales cada año, estas enfermedades y los principales factores de riesgo que contribuyen a ellos (uso de tabaco, uso de alcohol, dieta poco saludable y la falta de actividad física) también tienen importantes consecuencias negativas sobre la productividad económica y estabilidad financiera para individuos y hogares (OMS, 2021).

El avance mundial para aumentar la actividad física ha sido lento, en gran parte debido a la falta de concientización y de inversión. En todo el mundo, 1 de cada 4 adultos y 3 de cada 4 adolescentes (de 11 a 17 años) no siguen actualmente las recomendaciones mundiales relativas a la actividad física establecidas por la OMS. A medida que aumenta el desarrollo económico de los países, aumenta la inactividad. Hay países en que los niveles de inactividad pueden llegar al 70%, en razón de los cambios en los patrones de transporte, al mayor uso de la tecnología y a la urbanización. Los niveles de actividad física también se ven influenciados por los valores culturales. En la mayoría de los países, las niñas, las mujeres, las personas mayores, los grupos desfavorecidos y las personas con discapacidad o enfermedades crónicas tienen menos oportunidades de acceder a programas y lugares seguros, asequibles y apropiados en los que poder realizar actividad física (OMS, 2018)

Así mismo, según la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN 2015), la prevalencia de realizar actividad física para cumplir con los 150 minutos semanales de actividad física tanto en hombres como en mujeres en un rango de edad de 18 a 64 años de las zonas urbanas de nuestro país, demuestra que uno (1) de cada dos (2) colombianos no cumplen con las recomendaciones en AF, lo cual entra en detrimento de la calidad vida y bienestar de las personas.

Los datos en el departamento del Quindío no difieren de las tendencias descritas por los organismos nacionales e internacionales, a nivel local, la Encuesta de Situación Nutricional en Colombia ENSIN 2015, reporta que en la región central (a la cual pertenece el departamento del Quindío) únicamente el 21.1% de la población cumple las recomendaciones de AF en el tiempo libre, ubicándose 2.4 puntos porcentuales por debajo del registro nacional; además la prevalencia del exceso de peso de la región central se encuentra en un 54,9% habitantes.

Por ende, el panorama es preocupante también para los niños, niñas y adolescentes, dado que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Situación de Nutricional (ENSIN) en el departamento del Quindío únicamente el 28,4% de escolares (5 -12 años) y el 11,6% de adolescentes (13 – 17 años) cumplen las recomendaciones de actividad física (realizar 60

minutos diarios de AF), cifra por debajo de la media nacional.

Las diferencias en los niveles de actividad física también se explican por las inequidades significativas en cuanto a las oportunidades de realizar actividad física por género y posición social, las niñas, las mujeres, las personas mayores, las personas de posición socioeconómica baja, las personas con discapacidad o enfermedades crónicas, las poblaciones marginadas, los indígenas y los habitantes de las comunidades rurales suelen tener menos acceso a espacios y lugares seguros, accesibles, asequibles y apropiados en los que se pueda realizar actividad física. Abordar tales disparidades es una prioridad en las agendas públicas y un principio esencial.

Es importante precisar que la evidencia científica sustenta que el fomento de la actividad física a través de las escuelas de formación deportiva es una herramienta preponderante para el bienestar y la calidad de vida de la población mundial, gracias al impacto que origina en el desarrollo humano, la salud, la cohesión social, la interacción de los pueblos, el medio ambiente, además de los costó-beneficios que generan para los gobiernos (Coldeportes, 2016).

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío – Indeportes Quindío, en el marco de sus competencias misionales, requiere implementar estrategias que fortalezcan la promoción de hábitos y estilos de vida saludables en la población quindiana, a través de la actividad física, la recreación y el deporte como ejes fundamentales para la prevención de enfermedades, el mejoramiento de la salud física y mental, y la consolidación de una cultura del bienestar.

Para INDEPORTES Quindío a través de la articulación con las Alcaldías Municipales, pretende llegar a acuerdos con cada uno de las coordinaciones de deporte del departamento y de los municipios, presidentes de juntas de ¿acción comunal y comunidad, identificando la población, lugares estratégicos y formas adecuadas del Quindío, para el desarrollo de actividades deportivas con la población residente en los municipios, así mismo realizar la divulgación y socialización en los diferentes medios de comunicación y publicación para incrementar el hábito de cada una de las actividades y disciplinas deportivas a realizarse en las diferentes Escuelas Deportivas.

Que en este orden y para el cumplimiento de los objetivos en el largo, mediano y corto plazo, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO” cuenta con el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "POR Y PARA LA GENTE" 2024 – 2027, establece en la LÍNEA ESTRATÉGICA N°.1 SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA el SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE, en el cual se enmarca el objetivo de implementar programas y proyectos direccionados a fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos para crear tejido social, contribuir a la generación de hábitos de vida saludable, salud mental y proyecto de vida. Desde allí se establecen los siguientes programas: PROGRAMA 4301 FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, el cual está orientado a contribuir a la construcción del tejido social a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

A continuación se describe la meta de producto establecida en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "POR Y PARA LA GENTE" 2024 – 2027, con el cual se contribuirán en su cumplimiento específicamente:

PROGRAMA 4301					
CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE	LINEA ESPERADA
4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	430100700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad fisica	12	12

Por ende, en los municipios del departamento se evidencian necesidades asociadas al sedentarismo, al incremento de enfermedades crónicas no transmisibles y a la falta de prácticas regulares de actividad física en diferentes grupos poblacionales, lo cual demanda acciones técnicas y profesionales orientadas a la promoción, formación y sensibilización comunitaria.

Por lo anterior, se hace necesario contar con un profesional de apoyo al área técnica de Indeportes Quindío**,** que acompañe el diseño, implementación y seguimiento de estrategias para la adopción de conductas saludables, garantizando así la cobertura territorial, el cumplimiento de las metas institucionales y la articulación con las políticas públicas nacionales y departamentales en materia de deporte, recreación y actividad física.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad técnica de la entidad para desarrollar procesos de promoción y educación en salud mediante la práctica del deporte y la recreación, contribuyendo de manera directa al bienestar de la población y al desarrollo social del departamento del Quindío. Para dar respuesta a esta situación, Indeportes Quindío necesita vincular un profesional idóneo que apoye técnicamente la planeación, ejecución y seguimiento de acciones destinadas a la promoción de conductas saludables**,** garantizando la articulación interinstitucional, el acompañamiento territorial y la implementación de estrategias pedagógicas y comunitarias que permitan sensibilizar a la población frente a la importancia de adoptar hábitos saludables.

De esta manera, la contratación de servicios profesionales se hace necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales de Indeportes Quindío, la optimización de recursos, la cobertura en todo el departamento y el impacto positivo en la salud, la productividad y el bienestar social de los quindianos.

Por otro lado, ll trabajo psicosocial en las escuelas de formación es crucial para el desarrollo integral de los estudiantes, abordando aspectos emocionales, sociales y cognitivos que influyen en su aprendizaje y bienestar. Un enfoque psicosocial efectivo puede mejorar el rendimiento académico, reducir comportamientos de riesgo y promover la salud mental del personal y los estudiantes.

Importancia del trabajo psicosocial en escuelas de formación:

Desarrollo integral: El trabajo psicosocial busca el desarrollo completo de los estudiantes, considerando no solo sus habilidades cognitivas, sino también sus emociones, relaciones interpersonales y adaptación al entorno escolar. Mejora del rendimiento académico: Al abordar factores como el estrés, la ansiedad y la falta de motivación, el trabajo psicosocial puede mejorar la concentración, el compromiso y la asistencia a clases, impactando positivamente en el rendimiento académico. Reducción de comportamientos de riesgo: Programas de apoyo psicosocial pueden ayudar a prevenir embarazos adolescentes,

abuso de drogas y otros comportamientos riesgosos, contribuyendo a un ambiente escolar más seguro y saludable. Promoción de la salud mental: El trabajo psicosocial en escuelas puede reducir el estrés, la ansiedad y la depresión, tanto en estudiantes como en el personal docente, creando un ambiente de aprendizaje más positivo y saludable.

Fortalecimiento de habilidades socioemocionales:

La promoción de la resiliencia, la autoconciencia, la colaboración y la empatía son habilidades clave que se pueden desarrollar a través de programas psicosociales, beneficiando a los estudiantes tanto en la escuela como en su vida futura.
Apoyo en situaciones difíciles: El trabajo psicosocial es fundamental para ayudar a los estudiantes a afrontar situaciones difíciles como el cierre de escuelas, situaciones de conflicto o pérdidas, brindando herramientas para gestionar la ansiedad y el duelo.
Mejora del clima escolar: Al fomentar la empatía, el respeto y la colaboración, el trabajo psicosocial contribuye a un clima escolar más positivo y armonioso, beneficiando a toda la comunidad educativa. Desarrollo de estrategias de afrontamiento: Los programas psicosociales enseñan a los estudiantes estrategias para afrontar el estrés, la ansiedad y otros desafíos emocionales, preparándolos para situaciones difíciles tanto en la escuela como en la vida.

Integración de la perspectiva psicosocial en la formación: Es importante que las escuelas integren un enfoque psicosocial en sus planes de estudio, capacitaciones y políticas institucionales, para asegurar que se aborden las necesidades socioemocionales de todos los estudiantes y el personal.

En resumen, el trabajo psicosocial en las escuelas de formación es esencial para crear entornos educativos seguros, saludables y propicios para el aprendizaje, donde los estudiantes puedan desarrollar todo su potencial y afrontar los desafíos de la vida con éxito. El Decreto 1052 del 22 de junio de 2022 define estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento, esta normativa se reglamentan los lineamientos para fortalecer, en articulación con Sistema Nacional del Deporte, el proceso de formación deportiva, con el que se desarrollarán estrategias de preparación y participación de los deportistas en eventos nacionales e internacionales.

Es importante reconocer la baja prevalencia en la participación de las actividades físicas, deportivas y recreativas son factores contrarios a los hábitos de vida saludable en todos los sectores de la población colombiana. Enfermedades no transmisibles (ENT) como el cáncer, diabetes, enfermedades del corazón, las enfermedades respiratorias crónicas y los accidentes cerebrovasculares tienen un gran impacto en la salud y el bienestar y son responsables alrededor del 74% de las muertes mundiales cada año, estas enfermedades y los principales factores de riesgo que contribuyen a ellos (uso de tabaco, uso de alcohol, dieta poco saludable y la falta de actividad física) también tienen importantes consecuencias negativas sobre la productividad económica y estabilidad financiera para individuos y hogares (OMS, 2021).

Con base a lo anteriormente expuesto, INDEPORTES Quindío a través de la articulación con las Alcaldías Municipales, pretende llegar a acuerdos con cada uno de las coordinaciones de deporte del departamento y de los municipios, presidentes de juntas de ¿acción comunal y comunidad, identificando la población, lugares estratégicos y formas

	adecuadas del Quindío, para el desarrollo de actividades deportivas con la población residente en los municipios, así mismo realizar la divulgación y socialización en los diferentes medios de comunicación y publicación para incrementar el hábito de cada una de las actividades y disciplinas deportivas a realizarse en las diferentes Escuelas Deportivas. El trabajo psicosocial en las escuelas de formación es crucial para el desarrollo integral de los estudiantes, abordando aspectos emocionales, sociales y cognitivos que influyen en su aprendizaje y bienestar. Un enfoque psicosocial efectivo puede mejorar el rendimiento académico, reducir comportamientos de riesgo y promover la salud mental del personal y los estudiantes. Razón por la cual es esencial contar con los servicios profesionales en áreas afines a la psicología y/o trabajo social que suplan las necesidades temporales que permitan cumplir con la cobertura de las obligaciones del Instituto; por consiguiente, se requiere de una persona cuente con la idoneidad de título profesional en psicología, trabajo social, o áreas afines a las ciencias que estudian el comportamiento humano con experiencia profesional de seis (6) meses en entidades públicas o privadas. Esta persona apoyara las actividades de promoción y adopción de conductas saludables en los municipios del departamento Quindío, además de actividades administrativas en Indeportes Quindío. En resumen, el trabajo psicosocial en las escuelas de formación es esencial para crear entornos educativos seguros, saludables y propicios para el aprendizaje, donde los estudiantes puedan desarrollar todo su potencial y afrontar los desafíos de la vida con éxito. El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde se hace constar que en la planta de personal del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES Quindío, no existe personal suficiente ni especializado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato

2.	**CONDICIONES DEL CONTRATO:**
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion es pertinente darle aplicación a lo señalado en artículo 32, numeral 3° "Contrato de prestación de servicios de la Ley 80 de 1993; Literal h) numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** **3.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

	decreto 1082 de 2015.
	3.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA TÉCNICA DE INDEPORTES QUINDÍO PARA APOYAR LA PROMOCIÓN DE ADOPCIÓN DE CONDUCTAS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Por tratarse de contrato de prestación de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso, se requiere que sea una persona natural que cuente con la idoneidad de título profesional en psicología, trabajo social, o áreas afines a las ciencias que estudian el comportamiento humano con experiencia profesional de seis (6) meses en entidades públicas o privadas. Esta persona apoyara las actividades de promoción y adopción de conductas saludables en los municipios del departamento Quindío, además de actividades administrativas en Indeportes Quindío.el cual debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- hoja de vida del SIGEP II
- certificado de bienes y rentas y Registro de Conflicto de intereses de la función pública
- Certificado REDAM
- Registro único tributario RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Libreta militar
- Certificado de antecedentes disciplinarios (PGN)
- Certificado de responsabilidad fiscal (CGR)
- Certificado de antecedentes judiciales / policía nacional
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas
- Certificado de afiliación a la EPS (persona natural)
- Certificado de afiliación al fondo de pensiones (Persona natural)
- Certificado médico laboral (Persona natural)
- Certificados de estudio (Persona natural)
- Certificados de experiencia laboral
- Registro de deudores morosos por alimentos

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al Supervisor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato.
2. Cumplir con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de Calidad-MECI.
3. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000, que le sean asignados. (Ley General de Archivo).
4. Efectuar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, pensión y ARL) a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en decreto 728 del 2008, para lo cual el contratista deberá presentar al supervisor la planilla junto con el recibo de pago dentro de los cinco primeros días hábiles al vencimiento de la fecha según corresponda, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 que reglamenta el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
6. Solicitar paz y salvo de archivo y almacén una vez finalice el contrato.

7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes tareas de apoyo en:

1. Apoyar al área técnica de indeportes en la planeación y la organización de actividades relacionadas en la promoción de adopción de conductas saludables en los municipios del departamento del Quindío.

2. Apoyar al área técnica de indeportes en la realización de talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a líderes comunitarios, docentes, padres de familia, niños y niñas de los procesos formativos y formadores de las escuelas de formación y actores sociales de los municipios, orientados al fomento de prácticas de autocuidado y vida activa saludable.

3. Apoyar al área técnica de indeportes en la presentación de cronogramas de las actividades a ejecutar en la promoción de adopción de conductas saludables en los municipios del departamento del Quindío.

4. Apoyar al área técnica de indeportes en asistir y participar de las reuniones convocadas por el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" en la promoción de adopción de conductas saludables en los municipios del departamento del Quindío.

5.2. OBLIGACIONES DE INDEPORTES:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal. **2.** Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado como supervisor. **3.** Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **4.** Afiliar al contratista al sistema de riesgos laborales. **5.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado como supervisor los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL)

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, este Instituto estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)** incluidos impuestos, correspondiente a los rubros: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.4301037.2024003630029.96590_123.0 OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO RECURSO:123.0 - R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS ($3.300.000) y amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0895 de fecha del 11 de noviembre de 2026**, este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE.**

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Quindío y tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES** y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

8.	. **VALOR Y FORMA DE PAGO**

8.1 VALOR:	El valor del contrato de apoyo a la gestión) es de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)** incluidos impuestos, correspondiente a los rubros: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.4301037.2024003630029.96590_123.0 OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO RECURSO:123.0 - R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS ($3.300.000) y amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0895 de fecha del 11 de noviembre de 2026**, este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE.**
8.2. FORMA DE PAGO	El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato, así: un (1) pago parcial mensual vencido de cada uno, valor que se pagará **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, previa presentación de informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes parafiscales (salud, pensión y riesgos profesionales). **NOTA:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anualizado mensual de caja PAC.
9. SUPERVISION.	La supervisión del presente contrato será desarrollada por la **COORDINADOR DEL ÁREA TÉCNICA,** o quien haga sus veces o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir para el efecto, notificándole la asignación de dicha función
9. 1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:	**1.** Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución. **2.** Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato. **3.** Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al Contratista de su responsabilidad.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de servicio, donde las actividades desarrolladas para el futuro contratista se considera que existen riesgos previsibles al momento de efectuarse este análisis. Los riesgos y su tipificación que se consideran riesgos previsibles

son los siguientes: Se adjunta anexo al presente – Tabla de estimación de riesgo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

MAURICIO RAYO OCAMPO
JEFE OFICINA AREA TÉCNICA
INDEPORTES Quindío

ELABORÓ	Yeison Andrés Cobos Parra	Contratista
REVISÓ	Rosemberg Rivera Ruiz	Coordinador área técnica
APROBÓ	Rosemberg Rivera Ruiz	Coordinador área técnica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

#

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 3.300.000,00
Total estimación del riesgo	$ 210.012,51

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Ambientales	Terremoto, sequia o lluvua excesivas.	Bajo	Medio-Alto	$ 113.321,97	53,96%
Operacionales	Enfermedad e incapacidades.	Bajo	Medio-Bajo	$ 48.345,27	23,02%
Sociales o Políticos	Posibilidad de estallido social en contra del gobierno, de acciones subversivas de grupos al margen de la ley.	Bajo	Medio-Bajo	$ 48.345,27	23,02%